

CIRCULAR TECNICO ADMINISTRATIVA Nº 3/13

OBJETO: Nuevas pautas para el desarrollo de la asignatura Práctica Docente en el marco de los nuevos Diseños Curriculares.

SR/A INSPECTOR/A DE EDUCACION ARTISTICA

SR/A DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTOS TERCARIOS

SR/A PROFESOR/A

La Práctica Docente es una asignatura vital en la formación profesional de un docente, es el eje que articula los distintos campos de la organización curricular y que posibilita que entre todos ellos, se produzca una interpelación y transformación mutuas. En los nuevos Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Artística, se han producido variaciones de enfoque que deben ser tenidos en cuenta aún en aquellos Profesorados que todavía no han sido modificados, por lo cual es conveniente que las pautas presentes en esta circular se complementen con la lectura de lo que prescriben estos Diseños para la asignatura Práctica docente en todos los años de la carrera.

En el ámbito de esta formación orientada al aprendizaje de capacidades para el desempeño docente, se propone que no solo se realicen las prácticas, sino que también haya un vínculo y reflexión permanentes sobre el sistema educativo y el rol del arte dentro de los diferentes niveles y ámbitos de la educación. La práctica docente se despliega a lo largo de toda la carrera, focalizando en el tratamiento de saberes vinculados a la construcción y desarrollo de capacidades ligadas a la práctica profesional a partir del análisis, la reflexión y la experimentación práctica situada en diversos contextos socioculturales, institucionales y áulicos. Estas características hacen que la materia resulte un espacio de compleja implementación. Por tal motivo en 1° y 2° año, la materia está a cargo de dos docentes: un especialista en Ciencias de la Educación que aporta la visión sobre el campo conceptual que este espacio compromete y un especialista en la disciplina artística que deberá aportar precisamente la mirada disciplinar sobre estas problemáticas. En el primer año, se hará una aproximación a la educación artística y a la disciplina artística en particular

en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo a través de la observación, el análisis y la problematización del área y la disciplina en el contexto sociocultural y escolar. En el segundo año, se focalizará en los modelos pedagógicos y de intervención del docente de la disciplina artística en particular en el contexto escolar, a través de la observación, caracterización, análisis y problematización del espacio.

A diferencia de los planes anteriores, los nuevos planes prescriben que cuando se trata de cubrir los dos cargos vacantes o suplentes, la designación de esta pareja pedagógica se debe llevar adelante por presentación y confrontación de proyectos a través del mecanismo de difícil cobertura. Las parejas conformadas de común acuerdo desarrollarán un proyecto elaborado en equipo en el que se expliciten las visiones y posicionamientos acerca de la práctica profesional. Además deberán dictar la materia de manera conjunta de modo de otorgar coherencia y cohesión al espacio. **Si se liberara sólo uno de los dos cargos que conforman el espacio, el docente aspirante deberá presentar un proyecto que esté en concordancia con el del docente que ya está dictando la asignatura.**

En los nuevos Diseños curriculares la carga horaria total para el alumno es de **tres horas**, correspondiéndole **tres** al especialista en Ciencias de la Educación y **dos** al especialista en la disciplina artística.

En el 3° y 4° año de los Profesorados los alumnos realizan las prácticas docentes en diferentes destinos y niveles. El desarrollo de las prácticas implica el despliegue de variados procesos, que comienzan con la observación de clases, continúan con la planificación y preparación de las prácticas áulicas y finalizan con la puesta en marcha y evaluación de las mismas. En este proceso deberá haber una articulación entre el docente de la Práctica y el docente de arte del curso. Al respecto es importante tener en cuenta lo que dicen los nuevos Diseños curriculares *“En este sentido, se deberán desplegar dispositivos que acompañen el proceso de proyección, puesta en práctica, análisis y reflexión de esta instancia formativa desde la conformación de un equipo de trabajo conjunto entre el profesor de prácticas del instituto formador, el estudiante y el docente de arte del curso donde se desarrollen las prácticas. Este último bajo la figura de docente orientador tendrá la tarea de facilitar la incorporación progresiva del estudiante a la práctica en el aula, apoyar en la orientación de las actividades y participar en la evaluación formativa de los estudiantes, a partir de criterios acordados.”*

El docente a cargo de este Espacio debe acompañar a sus alumnos en estos procesos y en muchas ocasiones sólo logra

hacerlo parcialmente debido a la cantidad de estudiantes a su cargo y a la falta de tiempo y /o superposición con otras actividades.

Dos propuestas intentan resolver algunas de las cuestiones que hacen tan difícil llevar adelante esta materia con eficacia. Por un lado la Disposición conjunta N° 3 del año 2006 (Educación Superior, Artística y Tribunales de Clasificación) sobre pautas de P.O.F que determina la cantidad de docentes que deben nombrarse por cantidad de alumnos, estipulado por año y discriminado por carreras. Por otro lado atendiendo a esta problemática en los nuevos Diseños curriculares se ha incrementado la carga horaria en los dos últimos años respecto a planes anteriores, a fin de otorgarle al docente mayores posibilidades para organizar el espacio. En vinculación con los distintos momentos que implique el desarrollo de la materia, el docente podrá disponer de esas horas o de parte de las mismas para salir de la Institución a realizar observaciones de prácticas docentes.

A pesar de esto sigue resultando difícil que un único docente logre asistir a sus estudiantes en la totalidad de estas instancias, además de llevar adelante el dictado de la materia en sede. La complejidad que reviste este Espacio curricular, amerita la propuesta de conformación de un **Equipo de práctica docente** para implementar la tarea con mayor eficacia.

- La conformación de un **equipo de docentes** posibilitará dividir el trabajo, atender con mayor dedicación a los alumnos practicantes y a los distintos requerimientos que se presentan en la concreción de esta importantísima etapa de la formación del futuro profesor de arte.
- ¿Cómo se puede conformar este equipo? Si bien el EDIAP es un espacio de duración temporaria, durante el tiempo que esté implementado algunos de los docentes que lo conforman pueden integrar este equipo.
- En caso de que estos docentes estén cumpliendo otras tareas docentes o de haberse desactivado ya este espacio o de no existir aún porque se trata de profesorado que no han sido reformulados, el equipo podría conformarse con los docentes de los otros espacios curriculares presentes en el año.

- Este equipo podrá generar un Proyecto de Práctica docente de carácter institucional, a través del cual será posible establecer modos particulares acordados entre todos los docentes, de asistir a los alumnos en esta etapa.

El espacio cuenta hoy con cuatro horas reloj que pueden reunirse en un solo día o en dos, de acuerdo a lo que resulte mejor en función de cada **Proyecto de Práctica Docente institucional**. En la primera etapa del año (1er. Cuatrimestre) se harán las observaciones en los niveles involucrados y en la segunda etapa (2º cuatrimestre), las Prácticas docentes.

- Los contenidos abordados en la Práctica Docente como unidad curricular, deberán estar en permanente relación con las Didácticas Generales y específicas, y dar cuenta de los cambios, innovaciones y transformaciones pedagógicas de la política educativa (ej.: los marcos federales para cada nivel y de la modalidad, las adecuaciones y actualizaciones de los diseños curriculares, la normativa, documentos y encuadres que va expidiendo la Dirección de Educación Artística, etc), Para ello se sugiere una permanente articulación de los docentes de esos espacios con el inspector de la modalidad Educación Artística en los niveles destino.
- La cantidad de observaciones no podrá ser menor a **tres o cuatro** por nivel y modalidad elegida. El número de prácticas deberá ser entre **cuatro y seis** por cada uno de los niveles y en al menos una modalidad. (la Circular N° 4/11 pauta un mínimo de 12 prácticas en total tanto en 3º como en 4º año)
- Las propuestas de intervención de los alumnos practicantes deberán estar construidas tomando en cuenta la planificación del docente de arte del curso.
- Los alumnos presentarán los proyectos con suficiente anticipación a fin de ser evaluados y aprobados para poder ser llevados adelante.
- Es conveniente que se elabore una ficha de evaluación para el momento de la práctica, de modo que haya parámetros de evaluación comunes entre todos los posibles y diferentes docentes que observen la práctica y para que cualquiera sea el docente presente en la clase pueda hacer una devolución debidamente fundada al alumno practicante.
- Se sugiere también que los alumnos se organicen en parejas o pequeños grupos, de modo de elaborar de modo conjunto las clases, de observarse, criticarse y colaborar con el compañero “docente” en el momento concreto de la práctica.

- La oferta de instituciones y espacios para las prácticas deberá ser lo más variada posible, tratando de que los alumnos puedan además de hacer las prácticas en los distintos niveles del sistema educativo, desarrollar experiencias en las **Escuelas de Estética, en Adultos, en Educación rural,**

Hospitalaria, en Contextos de encierro, en los Centros de Educación Complementaria, en Educación Especial, en Centros comunitarios y otros.

- Finalmente es importante que además de esta variedad de posibilidades se procuren instituciones pertenecientes a diferentes ámbitos socioculturales.

La propuesta es que los alumnos accedan a través de la práctica docente al universo de alternativas para las cuales los habilitará su título en toda su diversidad y complejidad, de modo de comprender más acabadamente la dimensión de su rol docente.

Un último tema a tener en cuenta está relacionado con la situación de aquellos alumnos que con determinado porcentaje de la carrera acceden a cargos docentes. En este caso se abren dos alternativas: si el alumno se encuentra trabajando en forma simultánea con el momento en que le tocan las prácticas se le pueden considerar aprobadas las prácticas en el nivel o modalidad en que se está desempeñando y el docente de Práctica (o alguno de los docentes del EDIAP o bien un directivo de la Institución donde el alumno /docente desarrolla su trabajo) podría observarlo a fin de hacerle la devolución correspondiente. Si esas prácticas se hubieran producido en un año anterior, se las considerará como aprobadas y se tendrá en cuenta la calificación de desempeño docente. En cualquier caso el alumno deberá realizar las prácticas en los otros niveles que correspondan al año de cursada de la materia y en al menos una modalidad.

Atentamente.

DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA, 28 DE AGOSTO DE 2013

D.M